

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MARTES 24 DE MAYO DE 1994

Nº 22.542

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 267

(De 4 de mayo de 1994)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA ELECTRO DIESEL, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 268

(De 4 de mayo de 1994)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA TOGEMAR ELECTRONICA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 269

(De 4 de mayo de 1994)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA AGENCIAS PATTON, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 270

(De 4 de mayo de 1994)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA ELECTRONICA COMERCIAL, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 271

(De 4 de mayo de 1994)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA ELECTRO DIESEL, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 272

(De 4 de mayo de 1994)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA ELECTRONICO BALBOA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 273

(De 4 de mayo de 1994)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y LA COMPAÑIA DE VENTAS ECONOMICAS, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 277

(De 4 de mayo de 1994)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA ALAMBRES Y CABLES DE PANAMA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 278

(De 4 de mayo de 1994)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1 ORDEN DE CAMBIO Nº 1 AL CONTRATO Nº 125-92, QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA EMPRESA INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 279

(De 4 de mayo de 1994)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1 ORDEN DE CAMBIO Nº 1 AL CONTRATO Nº 101-91, QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA EQUIPTEC, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 280

(De 4 de mayo de 1994)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA MOTORES COLPAN, S.A."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2188
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.50

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 267

(De 4 de mayo de 1994)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa ELECTRO DIESEL, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa ELECTRO DIESEL, S.A., Agente y Representante de la firma extranjera SAMSUNG CORPORATION, de Seoul, Korea, para el Suministro de Cables Telefónicos Fórmulas III y IV, Marca TAIHAN ELECTRIC WIRE CO., de Seoul, Korea, por un monto total de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ BALBOAS CON 26/100 (B/.1,895,110.26), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir los impuestos de importación, ni el de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), los cuales serán pagados directamente por el INTEL al momento de la liquidación.

Que para esta contratación, el INTEL celebró la Licitación Pública Nº 22-93 el día 9 de julio de 1993, adjudicándose definitivamente, por el Comité Ejecutivo del INTEL, por medio de la Resolución Nº 23-93 de 2 de diciembre de 1993, de la cual adjuntamos copia.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las siguientes Partidas Presupuestarias:

PARTIDA	MONTO	VIGENCIA
2.74.1.1.0.01.07.563.4000	B/. 88,000.00	1993
2.74.1.1.0.01.15.563.4111	29,000.00	1993
2.74.1.1.0.03.14.563.8441	15,000.00	1993
2.74.1.1.0.01.10.259.4001	50,000.00	1994
2.74.1.1.0.03.10.259.4101	100,000.00	1994
2.74.1.1.0.02.08.259.4111	300,000.00	1994
2.74.1.1.0.01.20.563.4201	480,000.00	1994
2.74.1.1.0.03.17.259.4202	433,110.26	1994
2.74.1.1.0.02.07.563.4200	350,000.00	1994

Que este proyecto de contrato recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en la sesión del día 22 de febrero de 1994.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable al proyecto de Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA EMPRESA ELECTRO DIESEL, S.A., Agente y Representante de la firma extranjera SAMSUNG CORPORATION, de Seoul, Korea, para el Suministro de Cables Telefónicos Fórmulas III y IV, Marca TAIHAN ELECTRIC WIRE CO., de Seoul, Korea, por un monto total de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ BALBOAS CON 26/100 (B/.1,895,110.26), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de

Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

DEUA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JOSE RAUL MUÑOZ

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ

Ministro de Obras Públicas

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GREGORIO ORDONEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.i.

RICARDO FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 268

(De 4 de mayo de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa TOGEMAR ELECTRONICA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa TOGEMAR ELECTRONICA S.A., Agente y Representante de la firma extranjera PIRELLI CABOS, S.A. de Brasil, para el Suministro de Cables Telefónicos Fórmulas I, Marca PIRELLI, por un monto total de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON 50/100 (B/. 728.417.50), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir los impuestos de Importación, ni el de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), los cuales serán pagados directamente por el INTEL al momento de la liquidación.

Que para esta contratación, el INTEL celebró la Licitación Pública Nº 22-93 el día 9 de julio de 1993, adjudicándose definitivamente por el Comité Ejecutivo del INTEL, por medio de la Resolución Nº 23-93 de 2 de diciembre de 1993, de la cual adjuntamos copia.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las siguientes Partidas Presupuestarias:

PARTIDA	MONTO	VIGENCIA
2.74.1.1.0.03.14.563.8441	B/. 36.182.91	1993
2.74.1.1.0.03.13.563.4202	14.817.09	1993
2.74.1.1.0.03.20.259.4201	578.417.50	1994
2.74.1.1.0.01.10.259.4001	50.000.00	1994
2.74.1.1.0.03.19.563.8441	50.000.00	1994

Que este proyecto de contrato recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en la sesión del día 22 de febrero de 1994.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable al proyecto de Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y LA EMPRESA TOGEMAR ELECTRONICA, S.A., Agente y Representante de la firma extranjera PIRELLI CABOS, S.A. de Brasil, para el Suministro de Cables Telefónicos Fórmulas I, Marca PIRELLI, de Brasil por un monto total de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON 50/100 (B/. 728.417.50), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, ni el

Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
JOSE RAUL MUÑOZ
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ
Ministro de Obras Públicas
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
GREGORIO ORDONEZ
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
ANGEL CEDEÑO
Ministro de Salud, a.i.
RICARDO FABREGA
Ministro de Comercio e Industrias
JULIO RAMIREZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 269

(De 4 de mayo de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa AGENCIAS PATTON, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa AGENCIAS PATTON, S.A., Agente y Representante de la firma extranjera INDUSTRIAS CONELEC, de México, para el Suministro de Cables Telefónicos Fórmulas III, IV y XIV, Marca CONELEC, por un monto total de QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 79/100 (B/ 515.275 79), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir los impuestos de Importación, ni el de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), los cuales serán pagados directamente por el INTEL al momento de la liquidación.

Que para esta contratación el INTEL celebró la Licitación Pública Nº 34-93 el día 19 de octubre de 1993, adjudicándose definitivamente por el Comité Ejecutivo del INTEL, por medio de la Resolución Nº 30-93 de 28 de diciembre de 1993, de la cual adjuntamos copia.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las siguientes Partidas Presupuestarias:

PARTIDA	MONTO	VIGENCIA
2.74.1.1.0.03.13.563.4202	B/ 15.458 27	1993
2.74.1.1.0.01.09.259.4000	300.000 00	1994
2.74.1.1.0.03.19.563.8441	199.617 52	1994

Que este proyecto de contrato recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en la sesión del día 22 de febrero de 1994.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable al proyecto de Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA EMPRESA AGENCIAS PATTON, S.A., Agente y Representante de la firma extranjera INDUSTRIAS CONELEC, de México, para el Suministro de Cables Telefónicos Fórmulas III, IV y XIV, Marca CONELEC, por un monto total de QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 79/100 (B/ 515.275 79), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 270

(De 4 de mayo de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa ELECTRONICA COMERCIAL, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa ELECTRONICA COMERCIAL, S.A. Agente y Representante de la firma extranjera AMERICAN TELEPHONE AND TELEGRAPH COMPANY (AT&T), de los Estados Unidos de América, para el Suministro de Cables Telefónicos Fórmula XI, Marca American Telephone and Telegraph Company (AT&T), por un monto total de QUINIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 16/100 (B/ 540,076.16), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir los impuestos de Importación, ni el de Transferencia de Bienes Muebles (IIFM), los cuales serán pagados directamente por el INTEL al momento de la liquidación.

Que para esta contratación el INTEL celebró la Licitación Pública Nº 22-93 el día 9 de julio de 1993, adjudicándose definitivamente por el Comité Ejecutivo del INTEL por medio de la Resolución Nº 23-93 de 2 de diciembre de 1993, de la cual adjuntamos copia.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las siguientes Partidas Presupuestarias:

Partida	Monto	Vigencia
2.74.1.1.0.03.07.563.4101	B/ 24,405.51	1993
2.74.1.1.0.01.16.563.4010	551.68	1993
2.74.1.1.0.03.14.563.8441	42.81	1993
2.74.1.1.0.03.17.259.4202	465,076.16	1994
2.74.1.1.0.03.19.563.8441	50,000.00	1994

Que este proyecto de contrato recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en la sesión del día 28 de febrero de 1994.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO:

Otorgar concepto favorable al Proyecto de Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y la empresa ELECTRONICA COMERCIAL, S.A., Agente y Representante de la firma extranjera AMERICAN TELEPHONE AND TELEGRAPH COMPANY (AT&T), de los Estados Unidos de América, para el Suministro de Cables Telefónicos Fórmula XI, Marca American Telephone and Telegraph Company (AT&T), por un monto total de QUINIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 16/100 (B/ 540,076.16), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, ni el impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación.

ARTICULO SEGUNDO:

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GAUMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDONEZ
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDAÑO
Ministro de Salud, a.i.
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
JULIO RAMIREZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 271**

(De 4 de mayo de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa ELECTRO DIESEL S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa ELECTRO DIESEL S.A., Agente y Representante de la firma extranjera SAMSUNG CORPORATION, de Seoul, Korea, para el Suministro de Cables Telefónicos Fórmulas I y III, Marca TAIHAN ELECTRIC WIRE CO de Seoul, Korea, por un monto total de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 94/100 (B/ 379,348.94), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir los impuestos de importación, ni el de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), los cuales serán pagados directamente por el INTEL al momento de la liquidación.

Que para esta contratación, el INTEL celebró la Licitación Pública Nº 28-93 el día 23 de agosto de 1993, adjudicándose definitivamente por el Comité Ejecutivo del INTEL, por medio de la Resolución Nº 24-93 de 2 de diciembre de 1993, de la cual adjuntamos copia.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las siguientes Partidas Presupuestarias:

PARTIDA	MONTO	VIGENCIA
2.74.1.1.0.01.16.563.4010	B/ 37,934.89	1993
2.74.1.1.0.01.10.259.4000	191,414.05	1994
2.74.1.1.0.03.10.259.4101	25,000.00	1994
2.74.1.1.0.01.17.259.4111	25,000.00	1994
2.74.1.1.0.01.20.259.4201	100,000.00	1994

Que este proyecto de contrato recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en la sesión del día 22 de febrero de 1994.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable al proyecto de Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA EMPRESA ELECTRO DIESEL S.A., Agente y Representante de la firma extranjera SAMSUNG CORPORATION, de Seoul, Korea, para el Suministro de Cables Telefónicos Fórmulas I y III Marca TAIHAN ELECTRIC WIRE CO, de Seoul, Korea, por un monto total de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 94/100 (B/ 379,348.94), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, ni el impuesto de importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ
Ministro de Obras Públicas
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
GREGORIO ORDONEZ
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
ANGEL CEDEÑO
Ministro de Salud, a.i.
RICARDO FABREGA
Ministro de Comercio e Industrias
JULIO RAMIREZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 272

(De 4 de mayo de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa ELECTRONICO BALBOA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Contrato a celebrarse con la empresa ELECTRONICO BALBOA, S.A., Agente y Representante de la firma extranjera Cables de Comunicaciones, S.A., de España, para el Suministro de Cables Telefónicos Fórmulas IV y XIV, Marca C.C.S.A., por un monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES BALBOAS (B/.382,823.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir los impuestos de Importación, ni el de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), los cuales serán pagados directamente por el INTEL al momento de la liquidación.

Que para esta contratación el INTEL celebró la Licitación Pública No.28-93 el día 23 de agosto de 1993, adjudicándose definitivamente por el Comité Ejecutivo del INTEL por medio de la Resolución No.24-93 de 2 de diciembre de 1993, de la cual adjuntamos copia.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las siguientes Partidas Presupuestarias:

PARTIDA	MONTO	VIGENCIA
2.74.1.1.0.01.16.563.4010	B/.38,823.00	1993
2.74.1.1.0.03.15.259.4112	10,000.00	1994
2.74.1.1.0.01.20.259.4201	100,000.00	1994
2.74.1.1.0.03.17.259.4202	220,000.00	1994
2.74.1.1.0.02.08.259.4111	14,000.00	1994

Que este Contrato recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en la sesión celebrada el día 22 de febrero de 1994.

RESUELVE :

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa ELECTRONICO BALBOA, S.A., Agente y Representante de la firma extranjera CABLES DE COMUNICACIONES, S.A., de España, para el Suministro de Cables Telefónicos Fórmulas IV y XIV, Marca C.C.S.A., por un monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES BALBOAS (B/.382,823.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación.

Artículo Segundo: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 273

(De 4 de mayo de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Compañía Ventas Económicas, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución No.28-93 de 26 de noviembre de 1993, el Ministerio de Gobierno y Justicia, adjudicó a la Compañía Ventas Económicas, S.A., el contrato de obra cuyo objeto es la de llevar a cabo la remodelación del Centro de Observación y Diagnóstico del Tribunal Tutelar de Menores, ubicado en el Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS (B/.367,977.00).

Que de conformidad con el Artículo 69 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 29 del Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990, los contratos del Gobierno Central que se celebran por sumas mayores de doscientos cincuenta mil balboas (B/.250,000.00), requieren del concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Compañía Ventas Económicas, S.A., cuyo objeto es la remodelación del Centro de Observación y Diagnóstico del Tribunal Tutelar de Menores ubicado en el Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS (B/.367,977.00).

Artículo Segundo: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MUÑOZ

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDONEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.l.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.l.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 277**

(De 4 de mayo de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa ALAMBRES Y CABLES DE PANAMA S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) celebró el día 5 de noviembre de 1993 la primera convocatoria de la Licitación Pública Nº 046-93 correspondiente al suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de conductores de aluminio, cable de servicio y alambre de aluminio.

Que en el acto de licitación participaron ocho (8) proponentes a saber:

SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.
 AGENCIAS PATTON, S.A.
 EQUIPTEC, S.A.
 ELECTRICIDAD CASTELLANOS, S.A.
 ALCAP, S.A.
 SUPLIDORA CENTRAL, S.A.
 ELECTROCENTRO, S.A.
 RODELAG, S.A.

Que la adjudicación provisional, en base al precio más bajo, se otorgó a las siguientes empresas:

EQUIPTEC, S.A. los renglones	1, 2 y 9
SUPLIDORA CENTRAL, S.A. los renglones	3, 4, 5, 7, y 8
ALCAP, S.A. el renglón	6

Que la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública N°046-93 después del análisis técnico, jurídico y financiero recomienda que se adjudique a:

ALAMBRES Y CABLES DE PANAMA, S.A. los renglones	1, 2, 3, 4, 6 y 8
SUPLIDORA CENTRAL, S.A. los renglones	5 y 7
EQUIPTEC, S.A. el renglón	9

Que mediante la Resolución N°333-93 de 30 de diciembre de 1993 la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) adjudicó definitivamente a las empresas.

ALAMBRES Y CABLES DE PANAMA S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 6 y 8 por un monto de	B/.374.038.99
--	---------------

SUPLIDORA CENTRAL, S.A., los renglones 5 y 7 por un monto de	B/.195.408.61
--	---------------

EQUIPTEC, S.A., el renglón 9 por un monto de	B/.831.74
--	-----------

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N°3 de 20 de enero de 1977, los contratos cuyo valor sea de B/.250,000.00 o más solo podrán ser celebrados si, previamente el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE:

Artículo 1.º Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa ALAMBRES Y CABLES DE PANAMA, S.A. para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de conductor de

aluminio, cable de servicio y alambre de aluminio correspondiente a los renglones 1, 2, 3, 4, 6 y 8 de la Licitación Pública N°046-93 por un monto total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 99/100 (B/.374,038.99).

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N°3 de 20 de enero de 1977.

Artículo 3°: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 278

(De 4 de mayo de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario N°1/Orden de Cambio N°1 al Contrato N°126-92, que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO

Que el IRHE suscribió el Contrato N°126-92 con la empresa INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S.A., el que entró en vigencia el 27 de mayo de 1993 para la Construcción del Centro de Distribución de Colón (Taller de Transformadores, Edificio de Cuadrillas y Garita de Vigilantes) por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON 56/100 BALBOAS (B/.344,713.56).

Que la cláusula 3.23 "Modificaciones en los Trabajos" de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos y el Artículo Décimo Primero del referido Contrato, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 73 del Código Fiscal, se faculta al IRHE a introducir cambios en la Obra, cuando el interés público lo requiera.

Que durante la ejecución de las Obras objeto del Contrato se dio la necesidad de hacer modificaciones a las mismas, con la

ejecución de nuevos trabajos, no previstos en los planos que motivaron la reubicación del Edificio de Cuadrillas (Edificio Nº1) con el consecuente incremento del valor del contrato y que fueron decididos y ordenados por el IRHE, causando nuevos costos al Contratista y demora en la terminación y entrega de la obra, todo lo cual justifica la aprobación de una prórroga al Contratista.

Que con base en lo dispuesto en la Lista de Precios Unitarios (Anexo B del Contrato) y en base a precios acordados entre las partes, los nuevos precios por modificaciones en los trabajos, se establecieron en un monto de CINCO MIL DOSCIENTOS TRES BALBOAS CON 37/100 (B/.5,203.37).

Que la Junta Directiva del IRHE, mediante Resolución Nº060-94 de 22 de marzo de 1994, resolvió autorizar el Acuerdo Suplementario Nº1/Orden de Cambio Nº1 al Contrato Nº126-92, a ser suscrito entre el IRHE y la empresa INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S.A., por el monto de CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON 37/100 BALBOAS (B/.5,203.37), con cargo a la Partida Presupuestaria Nº2.78.1.5.0.02.18.511 de la vigencia 1993, y conceder al contratista cuarenta y dos (42) días calendario de prórroga al plazo de entrega de la obra.

Que el literal d) del precitado artículo 73 del Código Fiscal dispone que los nuevos costos requerirán las mismas autorizaciones o aprobaciones del Contrato original.

RESUELVE:

Artículo 1: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº1/Orden de Cambio Nº1, al Contrato Nº126-92 que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S.A. para autorizar el pago de los costos adicionales derivados de la Reubicación del Edificio de Cuadrillas (Edificio Nº1), por un monto de CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON 37/100 BALBOAS (B/.5,203.37), y conceder al Contratista cuarenta y dos (42) días calendario de prórroga del plazo de entrega de la obra.

Artículo 2: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 101 de la Ley Nº3 de 20 de enero de 1977 y el Artículo 73, literales b) y d) del Código Fiscal, tal como quedó modificado por el Artículo 33 del Decreto de Gabinete Nº45 de 20 de febrero de 1990.

Artículo 3: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MUÑOZ
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro

ANGEL CEDEÑO
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
JULIO RAMIREZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario, al
DELIA CARDENAS
Ministro de Planificación y Política Económica

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDÓÑEZ
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 279**
(De 4 de mayo de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario N01/Orden de Cambio N01 al Contrato N0101-91, que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa EQUITEC, S.A..".

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO**

Que el IRHE suscribió con la empresa EQUITEC, S.A., el Contrato N0101-91, que entró en vigencia el 19 de noviembre de 1991 para el suministro de conductores, cables, herrajes y accesorios para la línea de distribución conversión circuito S-63 Cerro Viento 34.5 Kv., por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 15/100 BALBOAS EQUIVALENTES (B. 1.166.279.12).

Que la cláusula 9 "Variaciones en el Suministro" de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos y el Artículo Octavo del referido Contrato, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 73 del Código Fiscal, faculta al IRHE a introducir cambios en el contrato, cuando el interés público lo requiera.

Que durante la ejecución del contrato, el Contratista no suministró al IRHE la cantidad de cables requeridas en los renglones 2.2, 2.5 y 2.7 y solicitó al IRHE le aceptara el Contrato con las cantidades suministradas.

Que el IRHE evaluó la solicitud y los planteamientos vertidos en la misma por el Contratista, encontrando procedente aceptar lo pedido toda vez que la cantidad de cables faltantes no afectan la ejecución del trabajo para el cual había sido contratado su suministro, trabajo que pudo concluirse con la cantidad de cables entregada por este.

Que esta disminución de los materiales no entregados por el Contratista conlleva una disminución del costo del contrato que debe ser modificada a través del consecuente Acuerdo Suplementario y su respectiva Orden de Cambio, habiéndose estimado los nuevos precios por disminución de la cantidad del suministro pactado, en un monto de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 37/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.199.87), en moneda extranjera y TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 22/100 (B. 34.22) en moneda local, para una disminución total equivalente a MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 30/100 (B. 1.019.80).

Que la Junta Directiva del IRHE, mediante Resolución N0062-94 de 22 de marzo de 1994, resolvió autorizar el Acuerdo Suplementario N01/Orden de Cambio N01, al Contrato N0101-91, a un sueldo entre el IRHE y la empresa EQUITEC, S.A., por el monto de MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 BALBOAS (B. 1.019.80).

Que el literal d) del artículo 73 del Código Fiscal, dispone que los nuevos costos requerirán las mismas autorizaciones o aprobaciones del Contrato original.

RESUELVE:

Artículo 1: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario N°1/Orden de Cambio N°1, al Contrato N°101-91 que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma EQUIPTec, S.A. para aprobar disminuir del valor total del contrato el costo de los materiales (no entregados por el Contratista), resultantes del ajuste de cantidades finales del Contrato, por un monto de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 57/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,285.57), en moneda extranjera y TREINTA Y CUATRO CON 23/100 BALBOAS (B/.34.23) en moneda local, para una disminución total equivalente de MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 50/100 (B/.1,319.50).

Artículo 2: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 104 de la Ley N°2 de 20 de enero de 1977 y el Artículo 73, literales c) y d) del Código Fiscal, tal como quedó modificado por el Artículo 33 del Decreto de Gabinete N°43 de 20 de febrero de 1990.

Artículo 3: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDONEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DEJIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 280

(De 4 de mayo de 1994)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato N°101-91 suscrito por el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa MOTORES COLPAN S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), celebró el día 7 de febrero de 1994, la primera convocatoria de la Licitación Pública 063-93, correspondiente al financiamiento, adquisición, transporte y entrega en el sitio y mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular del IRHE por tres (3) años.

Que al acto de licitación participaron dos (2) postores a saber:

MOTORES COLPAN S.A.
MOTORES UNIVERSALES S.A.

Que la adjudicación provisional en base al precio más bajo se otorgó a la empresa MOTORES COLPAN S.A. para el renglón N°1 por un monto de B/.9,332,314.00, para el renglón N°2 la suma de B/.10,348,186.00 y para el mantenimiento para los renglones N°1 y 2 las sumas de B/.4,027,505.00 y B/.3,717,750.00 respectivamente.

Que la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública No.063-93, después del análisis técnico, jurídico y financiero recomienda que se adjudique definitivamente los renglones N°1 y N°2 a la empresa MOTORES COLPAN S.A.

Que mediante la Resolución N°82-94 de 29 de marzo de 1994 la Junta Directiva del IRHE, adjudicó definitivamente la Licitación Pública N°063-93 renglones N°1 y 2 a la empresa MOTORES COLPAN S.A.

Que de acuerdo al Artículo Primero de la Ley N°3 de 20 de enero de 1977, los contrato cuyo valor sea de B/.250,000.00 o más sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

PRESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa MOTORES COLPAN S.A. para el financiamiento, adquisición, transporte y entrega en el sitio de la flota vehicular del IRHE, correspondiente a los renglones N°1 y N°2 de la Licitación N°063-93, por un monto de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS BALBOAS y para el mantenimiento preventivo y correctivo por el término de tres años la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDONEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEBALLO

Ministro de Salud, a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

JUAN RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 2486 a la solicitud de registro No. 058979, correspondiente a la marca **CROSS CREEK**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente:

EMPLAZA:
Al Representante Legal de la sociedad **DIORVET, ZONA LIBRE, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2486 contra la solicitud de registro No. 058979, correspondiente a la marca **CROSS CREEK**, incoado por la sociedad **RUSSELL CORPORATION**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **CAJUGAS & CONSORTIOS**.
Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.
Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de mayo de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

funcionario de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.
Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de mayo de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. ASCENSION BROCE
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
El copia auténtica de su original.
Panamá, 16 de mayo de 1994.
Director
L-310.566.29
Segunda publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **CROSS COLOURS**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:
Al Representante Legal de la sociedad **NOVEDADES ANTONIO, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2758 contra la solicitud de registro de la marca **"CROSS COLOURS"**, identificada con el No. 059300 en clase 25, promovido por la sociedad **RUSSELL CORPORATION**, a través de la firma forense **CAJUGAS & CONSORTIOS**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.
Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de mayo de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. ASCENSION BROCE

Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 16 de mayo de 1994.
Director
L-310.569.29
Segunda publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **"OLIVER"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:
Al Representante Legal de la sociedad **CAJIBEAN PACIFIC SPORTSWEAR INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2643 contra la solicitud de registro de la marca

de comercio **OLIVER**, distinguida con el No. 062280 en clase 25, incoado por la sociedad **GLOBELEGANCE B.V.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALAMAN**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de mayo de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 3 de mayo de 1994.
Director
L-310.452.11
Segunda publicación.

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO
Atender del Artículo 777 del Código de Comercio al publico aviso que mediante la Escritura Pública N.º 51 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, y fechada 4 de enero de 1994, he vendido a Tay Lin Osis Chen Ng, con cédula N.º 8-412-547, el negocio de mi propiedad denominada **LA VANDERIA Y LAVAMATICO "JENNY"**, amparada con la Licencia Comercial N.º 45000, y ubicada en urbanización Aires de Las Acazules, Cua Principal, Caba N.º 314, Local N.º 4.
Angie Pizarro
Cedula N.º 8-412-547

L-309.843.65
Segunda publicación
AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al publico en general que he vendido a la señor Zhang Jin Zhao, el establecimiento de comercio de mi propiedad, denominada **ABARROTERIA KAREN**, del Calle 7a. Rta. Abasco, ciudad de Panamá, según Escritura Pública Número 4014 del 11 de abril de 1994, expedida por la Notaría 10a. del Circuito Notarial de Panamá.
Panamá, 9 de mayo de 1994.

Por Cese Amaya Vargas
Ced. 7-74-264
L-310.389.89
Segunda publicación.

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a la etapa de en el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, yo **JOSÉ BERNARDO MORENO GONZALEZ**, mayor de edad, cedula N.º 4-187-309, comunico al publico en general que he concedido la licencia comercial N.º 43120 denominada **VIDEO CLUB IMPACTO** y se otorga al señor **RICARDO CASILLAS**, cedula N.º 13-218, Panamá, ciudad de

Panamá, 19 de mayo de 1994.
José Bernardo Moreno González
Ced. 4-187-309
L-310.627.84
Segunda publicación.
La Dirección General de Registro Público con Vista a la Solicitud N.º

CERTIFICA
que la sociedad **ILLUMINARIA CARLADO S.A.** se encuentra registrada en la Raha 37124, Folio 2036, Imagen 2 desde el cuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.
Devenis
Que para su feada

ocurre su disolución mediante Escritura Pública número 2539 del 13 de abril de 1994 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al folio 42117, Imagen 62 de la Sección de Microfilmáticos (Mercantil), desde el 29 de abril de 1994.
Expedado y firmado en la ciudad de Panamá, a diez de mayo de 1994, a las 01:35:35 p.m.
NOTA: Esta identificación no es válida sino lleva adheridos los timbres correspondientes.
AUTO
GUILLERMO MARTIN
Conferido
L-310.126.79
Segunda publicación.